

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias Dirección Ejecutiva

CIRCULAR DE-CIR-0011-2018

PARA: Directores de Área, Jefaturas de Unidad, Coordinadores de

Proceso, Funcionarios

DE: Gerardo Soto Zúñiga

Director Ejecutivo CNE

ASUNTO: Otorgamiento de vacaciones de fin y principio de año a funcionario CNE

FECHA: 17 de diciembre, 2018

Con fundamento en la Directriz Nº 035-MTSS, publicada en la Gaceta del 05 de diciembre del 2018, suscrito entre la Presidencia de la República y el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, se giran las instrucciones necesarias acerca del cierre de las oficinas en la Institución, con ocasión del fin de año 2018 y principio de año 2019.

Para la CNE se establecen las siguientes disposiciones:

- Por la naturaleza de sus funciones y en relación con el servicio a los usuarios, sus oficinas se mantendrán abiertas y con el personal laborando de manera regular hasta el día viernes 21 de diciembre del 2018 hasta las 16:00 horas; regresando todos los funcionarios nuevamente a sus labores el día lunes 07 de enero del 2019.
- 2. En atención a la Directriz antes señalada, el Jerarca Institucional tiene dentro de sus facultades, conceder a título de vacaciones a sus servidores, los días 24, 26, 27,28 y 31 de diciembre del 2018 y los días 02, 03 y 04 de enero del 2019. La Unidad de Desarrollo Humano procederá a descontar, del saldo disponible de sus vacaciones, los días que los servidores disfruten en el periodo señalado.
- 3. Ante la necesidad de que la Institución pueda mantener su operatividad, tanto en su actividad ordinaria necesaria, así como en la extraordinaria, es responsabilidad de los Directores de Área y Jefaturas de Unidad, definir los cuadros de funcionarios que gozarán de vacaciones y los funcionarios que prestarán servicio en la Institución durante el periodo antes contemplado; es recomendable que los funcionarios que tienen vacaciones acumuladas aprovechen este espacio para rebajar los saldos para el cumplimiento de las normas legales que rigen dicha materia.



Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias Dirección Ejecutiva

- 4. Los funcionarios que se encuentren sujetos a "Disponibilidad" podrán disfrutar de vacaciones en el periodo señalado, previa presentación de la respectiva boleta de vacaciones debidamente autorizada por su superior inmediato, pero no devengarán el rubro de Disponibilidad. Aquellos que no presenten la boleta de vacaciones deberán presentarse a laborar en horario normal los días señalados a realizar las actividades y funciones ordinarias, y los días feriados por ley solo atenderán los llamados respectivos contemplados en la disponibilidad.
- 5. Para los servidores que gozan de disponibilidad, a efectos de control, su asistencia a labores se verificará mediante el registro en el reloj electrónico destinado para tal fin, o con el reporte del Proceso de Comunicaciones de inicio y finalización de tareas, indicando la zona donde se encuentra de gira, por ello los jefes respectivos deberán de remitir de previo a los días señalados las personas que estarán dentro del rol de disponibilidad esos días.
- 6. Las Jefaturas de las dependencias que requieran que su personal deba laborar en los días concedidos como de vacaciones, reportarán el ingreso de estos, ante la Unidad de Servicios Generales, a más tardar el jueves 20 de diciembre del 2018 y antes del mediodía, a fin de coordinar los permisos de entrada con los Guardas y servicios de limpieza de la Institución; de igual forma después del 07 de enero del 2019 y por un periodo de tres días hábiles posteriores, los Jefes deberán remitir la plantilla respectiva con el nombre del servidor y los días que efectivamente prestó servicio durante el receso, ello con el fin de verificar dicha asistencia y para que la Unidad de Desarrollo Humano proceda con el rebajo de los días laborados.
- 7. Igualmente se les recuerda, tanto a los restantes funcionarios institucionales como a los que gozan de disponibilidad y que se encuentren de vacaciones con boleta firmada, que ante la ocurrencia de una situación de emergencia o desastre, podrán ser requeridos a prestar servicios, suspendiendo el disfrute de sus vacaciones, sin menoscabo del reconocimiento y pago de las horas extraordinarias que resulten pertinentes.

C. F.: Sr. Alexander Solis Delgado, Presidente CNE
Archivo